

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2023

En la ciudad de Cieza, a dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, don Jesús Castaño López, don Manuel Martínez Lucas, doña María Turpín Herrera, doña María de los Desamparados Belmonte Moreno y doña Gertrudis Juliá Villa; el Interventor Accidental, don Miguel Quijada López y el Secretario Accidental de la Corporación, don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2023.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON AFEMCE PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA “INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL INFANTO-JUVENIL «CLICK», PARA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL PARA NIÑOS Y JÓVENES CON ENFERMEDAD MENTAL, AÑO 2023. GEN-BSOE/2023/371

Llegados a este punto del orden del día, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda dejar el expediente sobre la mesa al haber sido incluido por error, por cuanto que ya había sido aprobado en una sesión anterior.

ASUNTOS DECLARADO DE URGENCIA

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACION DE LOS APROVECHAMIENTOS APÍCOLAS EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA. GEN-COTT/2023/10

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de montes:

“A través de resolución de fecha 17 de febrero de 2023 de la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se aprobó el PLAN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA Y REFERIDA A LOS APROVECHAMIENTOS APÍCOLAS. Estimándose necesaria la realización de la adjudicación de la concesión sobre bienes de dominio público, al objeto de que se realicen asentamientos de colmenas en montes de utilidad pública del Ayuntamiento de Cieza, conforme a los condicionantes generales y específicos regulados en el Plan de Aprovechamientos Apícolas para 2022-2026 en montes de utilidad pública de la Región de Murcia; todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio de 1.986, y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Visto el informe emitido por el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento con nota de conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en régimen de concesión administrativa, para la ADJUDICACIÓN POR SUBASTA AL ALZA, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL APROVECHAMIENTO DE APÍCOLAS EN

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la ADJUDICACIÓN POR SUBASTA AL ALZA, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL APROVECHAMIENTO DE APÍCOLAS EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto y por subasta pública de conformidad con el artículo 78 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares. 3º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CONTROL DE TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIEZA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014- 2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA”. GEN-CTTE/2023/86

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2023, aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, para la adjudicación del “SUMINISTRO DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIEZA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014- 2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA”, con presupuesto de licitación de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (134.366,98 €), correspondiendo la cantidad de 111.047,09 € al precio base y 23.319,89 € al 21 % de I.V.A., cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público mediante anuncio de fecha 31 de julio de 2023.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, ha concurrido a la licitación el siguiente licitador:

LICITADORES C.I.F.
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. A28002335

ATENDIDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista del contenido de los sobres y de lo establecido en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó la admisión de la oferta presentada.

ATENDIDO que, tras el descifrado y apertura del sobre 2, la Mesa de Contratación acordó remitir la memoria técnica presentada a la técnico redactora del Pliego de Prescripciones Técnicas, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 21 del PCAP sobre criterios de adjudicación, procediera a la valoración de la misma mediante informe motivado, conforme a los criterios y aspectos recogidos en los pliegos que rigen la contratación.

ATENDIDO que, emitido el informe en relación con la memoria técnica presentada por el licitador, la Mesa, por unanimidad acordó aceptar íntegramente el contenido del informe, por considerar que se ajusta a lo dispuesto en los pliegos y otorgar a la memoria técnica, de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 21 del PCAP, la siguiente puntuación:

LICITADORES Puntos
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. 30

ATENDIDO que seguidamente, la Mesa procedió a la apertura del sobre 3, correspondiente a la oferta económica y de criterios cuantitativos de valoración automática.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procedió a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

Nº Licitador	Oferta incluido)	(I.V.A.Puntos oferta económica	Puntos oferta técnica	porPuntos mejora meses mantenimiento o fibra más router Policía)	porPuntos mejora I (4II cámaras según mapa)	por mejoraTotal puntos 9 (agregar opcionales)
1 SOCIEDAD IBÉRICA DE CCNES. ELÉCTRICAS, S.A.	134.083,49 €	20,00	30,00	14,00	36,00	100,00

Conforme a lo determinado en la cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación comprobó que la oferta no estaba incurso en presunción de anormalidad.

ATENDIDO que, finalmente, la Mesa, a la vista de las actuaciones realizadas y de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras, por unanimidad, acordó:

1º.- Proponer al órgano de contratación al licitador SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. con C.I.F.: A28002335 para la adjudicación del “SUMINISTRO DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIEZA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014- 2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA”, por el precio de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (134.083,49), correspondiendo la cantidad de 110.812,80 € al precio base y la cantidad de 23.270,69 € al 21 % de I.V.A., de acuerdo con su oferta económica y de mejoras presentadas, debiendo realizar gratuitamente las siguientes mejoras:

- Añadir 4 meses de mantenimiento de fibra de terceros de las cámaras que instale el adjudicatario más el router de recepción policía.
- Agregar 9 cámaras opcionales según mapa incluido en Pliego de Prescripciones Técnicas.

2º.- Requerir al citado licitador para presentación de los siguientes documentos, necesarios para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato, por importe de 5.540,64 €, que corresponde al 5% del precio de adjudicación, I.V.A. excluido.
- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil, por un capital mínimo garantizado de 150.000,00 € y del recibo correspondiente.
- Relación de los principales servicios relacionados con el objeto del contrato, efectuados durante los últimos tres años, indicando importes anuales, fechas y

destinatarios. Los servicios relacionados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 15ª del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 25 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al “SUMINISTRO DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIEZA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA”.

2º.- Adjudicar el contrato de “SUMINISTRO DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIEZA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA” a SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. con C.I.F.: A28002335 de acuerdo con su oferta económica y de mejoras, por el precio de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (134.083,49), correspondiendo la cantidad de 110.812,80 € al precio base y la cantidad de 23.270,69 € al 21 % de I.V.A., debiendo realizar gratuitamente las siguientes mejoras:

- Añadir 4 meses de mantenimiento de fibra de terceros de las cámaras que instale el adjudicatario más el router de recepción policía.

- Agregar 9 cámaras opcionales según mapa incluido en Pliego de Prescripciones Técnicas.

3º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

4º.- Designar Responsable del Contrato a la trabajadora municipal doña María León Sánchez, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

5º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

6º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Facultar al Concejal de Planificación, Proyectos Europeos y Objetivos Estratégicos para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma de los correspondientes contratos en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PARA EL “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA CASA DE ACOGIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”. GEN-CTTE/2023/102

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Habiendo sido convocada la licitación para la contratación, en procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159.6 de la LCSP y tramitación ordinaria, del “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA CASA DE ACOGIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO” y habiendo transcurrido el plazo establecido para presentación de ofertas sin que se haya presentado ninguna, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Declarar desierta la licitación en el procedimiento abierto simplificado

previsto en el art. 159.6 de la LCSP y tramitación ordinaria convocado para la contratación del “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA CASA DE ACOGIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”, por no haberse presentado ofertas.

2º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “REFUERZO DE FIRME Y REMODELACIÓN DE ACERAS EN CALLES FEDERICO GARCÍA LORCA, QUEVEDO Y CORDOVÍN FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS (POS 2022/2023).”
GEN-CTTE/2023/113

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se entiende necesario, conforme al informe de necesidad emitido, que se tramite un contrato de obras de REFUERZO DE FIRME Y REMODELACIÓN DE ACERAS EN CALLES FEDERICO GARCÍA LORCA, QUEVEDO Y CORDOVÍN, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS (POS 2022/2023).

Visto el informe de supervisión favorable de los Servicios Técnicos municipales que, de conformidad con el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se emite sobre la viabilidad de dicha actuación mediante la ejecución del proyecto redactado por Carlos Verdú Sandoval, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Cieza.

Visto el informe emitido por el Departamento de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre

por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y suscrito por el Secretario de este Ayuntamiento.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de REFUERZO DE FIRME Y REMODELACIÓN DE ACERAS EN CALLES FEDERICO GARCÍA LORCA, QUEVEDO Y CORDOVÍN, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS (POS 2022/2023), redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Cieza, Carlos Verdú Sandoval.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, del contrato para ejecución de las obras REFUERZO DE FIRME Y REMODELACIÓN DE ACERAS EN CALLES FEDERICO GARCÍA LORCA, QUEVEDO Y CORDOVÍN, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS (POS 2022/2023), cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por el importe de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (151.605,96 €), correspondiendo la cantidad de 125.294,18 € al precio base y 26.311,78 € al importe del IVA.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de obras.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE SILLAS, SILLONES Y PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS PARA EQUIPAMIENTO DE DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2023/115

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Siendo necesaria la contratación del “SUMINISTRO DE SILLAS, SILLONES Y PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS PARA EQUIPAMIENTO DE DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, que tiene como finalidad la reposición de elementos de mobiliario para oficinas (sillas y sillones) y pequeños electrodomésticos para equipamiento de dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

ATENDIDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

ATENDIDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del

“SUMINISTRO DE SILLAS, SILLONES Y PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS PARA EQUIPAMIENTO DE DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (35.207,37 €); correspondiendo la cantidad de 29.097,00 € al precio base y 6.110,37 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, dividido en dos lotes:

- Lote 1: Mobiliario..... 34.734,26 € (IVA incluido).
- Lote 2: Electrodomésticos 473,11 € (IVA incluido).

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del “SUMINISTRO DE SILLAS, SILLONES Y PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS PARA EQUIPAMIENTO DE DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo a diversos criterios de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PRESTADA EN RELACIÓN CON EL “SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE LÁMPARAS Y SISTEMAS LED PARA SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO EXISTENTE EN LAS ESTANCIAS DEL TEATRO CAPITOL”. GEN-CTTE/2023/99

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía definitiva ingresada por CONSTRUCCIONES VERDUSO, S.L., con C.I.F. B30511323, por importe de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (765,69 €), constituida mediante ingreso en efectivo realizado con fecha 23 de noviembre de 2022, referente al lote 4: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS Y SISTEMAS LED PARA

SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO EXISTENTE EN LAS ESTANCIAS DEL TEATRO CAPITOL” del contrato del “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS DE SONORIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y VIDEO ESCÉNICO Y SUSTITUCIÓN ILUMINACIÓN A SISTEMA LED DE DEPENDENCIAS PARA LA MODERNIZACIÓN EFICIENTE DEL TEATRO CAPITOL DE CIEZA” y,

ATENDIDO, que el lote 4 del mencionado suministro fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2022, a CONSTRUCCIONES VERDUSO, S.L., con C.I.F. B30511323.

ATENDIDO, que la duración del contrato se estableció en quince días naturales desde la suscripción del mismo, con fecha 14 de diciembre de 2022.

ATENDIDO, que una vez finalizado el contrato y transcurrido el plazo de garantía de 6 meses, dispuesto en la cláusula 16.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, el Responsable del Contrato ha emitido informe favorable a la cancelación y devolución de la garantía, no existiendo antecedentes en el expediente sobre anomalías o deficiencias en la prestación del servicio. ATENDIDO, que el régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ATENDIDO, que de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede cancelar y devolver la garantía al no existir impedimento técnico alguno que aconseje u obligue a no practicar la cancelación y devolución de la garantía de referencia.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía ingresada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. AlcaldePresidente de delegación de competencias, de fecha 23 de junio de 2023; por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía definitiva ingresada por CONSTRUCCIONES VERDUSO, S.L., con C.I.F. B30511323, por importe de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (765,69 €), constituida mediante ingreso en efectivo realizado con fecha 23 de noviembre de 2022, referente al lote 4: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE



LÁMPARAS Y SISTEMAS LED PARA SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO EXISTENTE EN LAS ESTANCIAS DEL TEATRO CAPITOL” del contrato del “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS DE SONORIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y VIDEO ESCÉNICO Y SUSTITUCIÓN ILUMINACIÓN A SISTEMA LED DE DEPENDENCIAS PARA LA MODERNIZACIÓN EFICIENTE DEL TEATRO CAPITOL DE CIEZA”.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO